	ACTA DE COMITÉ CONFORMACIÓN		
	CA-FO-01	Versión 01	Página 1 de 2

ACTA DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE ÉTICA

Mediante la definición de valores, principios y marco normativo ético que determinan el comportamiento de todo el personal de ORAL EXPERT, en su relación con los demás representantes del sistema y, en particular, con sus pacientes, busca afianzar el reconocimiento público, que permita incrementar la confianza interna y externa generada por nuestro ejercicio.

CREACIÓN Y CONFORMACIÓN

ARTÍCULO 1.- Crear el Comité de ética, de acuerdo a la Circular 45 , 047 y 049 y Ley 1122 Superintendencia Nacional de Salud de 2007.

ARTÍCULO 2.- El Comité de ética estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes actuarán con voz y voto y serán miembros permanentes:

- a) Gerente
- b) Coordinadora Clínica
- c) 2 odontólogas generales
- d) 1 paciente

e) **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Coordinadora Clínica como presidente del Comité de Seguridad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Gerente el secretario técnico del Comité de Seguridad.

PARÁGRAFO TERCERO. - Podrán ser invitados los funcionarios de otras dependencias que tengan interacción con el Comité ética

FUNCIONES DEL COMITÉ ÉTICA

- I. Divulgar los Derechos de los pacientes, para lo cual, entre otras cosas, deberán fijar el listado en lugar visible de la institución.
- II. Educar a la comunidad colombiana y el personal de la institución, acerca de la importancia que representa el respeto a los Derechos de los pacientes.
- III. Velar porque se cumplan los derechos de los pacientes en forma estricta y oportuna.
- IV. Canalizar las quejas y denunciar ante las autoridades competentes las irregularidades detectadas en la prestación del servicio de salud por violación de los derechos de los pacientes.


SESIONES

Se realizarán las reuniones trimestrales, de manera remota virtual, presencial o mixta, con una duración aproximada de 30 minutos.

ARTÍCULO 3.- El orden del día está constituido por la relación de los asuntos que van a ser sometidos a consideración del Comité.

ARTÍCULO 4.- Las sesiones del Comité, se desarrollarán de la siguiente manera:

- a) Una vez verificado el quórum se dará inicio a la sesión y se someterá el orden del día a la aprobación de los asistentes, dejando constancia en el acta de las modificaciones a que haya lugar. (5 minutos).
- b) Se realiza lectura y aprobación del acta anterior, realizando las modificaciones que sean pertinentes. (5 minutos).
- c) Posteriormente se revisará el cumplimiento de tareas, verificando que los soportes demuestran la acción realizada.

	ACTA DE COMITÉ CONFORMACIÓN		
	CA-FO-01	Versión 01	Página 2 de 2

d) Se establecen los compromisos.

ARTÍCULO 5.- De las sesiones del Comité se levantará un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

- a) Determinación del lugar, fecha, hora de iniciación y finalización de la sesión.
- b) Orden del día.
- c) Verificación de quórum.
- d) Relación de los asistentes
- e) Lectura y aprobación del acta anterior.
- f) Seguimiento de los compromisos adquiridos.
- g) Resumen del análisis y planes de mejora definidos
- h) Relación de las constancias que se hubieren presentado.

VIGENCIA Y DEROGATORIAS

ARTÍCULO 6.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los doce (27) días del mes de agosto del 2024.



GERENTE

NIDIA ESTEFAN JASSIR
CC. 65.496.809